

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

**DISPOSICIÓN No. 001 DE 2015**

**(Enero 09 de 2015)**

Por medio de la cual se expide Manual de Comportamiento Militar y Convivencia de la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ”.

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES**

En uso de las atribuciones legales que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28, 29, 109 y 137 de la Ley 30 de 1992, y considerando:

Que es necesario establecer unos parámetros de convivencia y comportamiento para generar un ambiente académico y de formación acorde a los intereses Institucionales en donde prevalezca el respeto, la disciplina, la mística y el valor por la simbología, la doctrina y la cultura institucional.

Que la disciplina es la condición esencial para la existencia de toda Fuerza Militar, por lo tanto es un factor preponderante y de constante evaluación en el proceso formativo de los Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ”.

Que las normas de comportamiento militar y de convivencia tienen en si un carácter formativo y previenen la comisión de infracciones o faltas disciplinarias cuando son estudiadas, aplicadas y aprehendidas.

Que las normas de comportamiento militar y de convivencia deben ser cumplidas obligatoriamente por todos los Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ”, durante las actividades del servicio, tales como: ejercicio de orden abierto, ejercicio de tiro, eventos deportivos, desfiles y ceremonias militares, comisiones individuales o colectivas, lúdicas, culturales, bienestar, o en cualquier otra actividad que se desarrolle al interior o fuera del país.

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1 º.** Expedir el Manual de Comportamiento Militar y Convivencia para los Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ”.

**ARTÍCULO 2 º.** Las observaciones a que dé lugar la aplicación del Manual en referencia deben ser presentadas por el Consejo Disciplinario ante la Dirección de la Escuela de Suboficiales, con el fin de estudiarlas y tenerlas en cuenta para la expedición de la actualización correspondiente o en su defecto para la nueva expedición.

**ARTÍCULO 3 º.** Esta Disposición rige a partir de la fecha de su publicación en la Orden del Día de la Escuela de Suboficiales y deroga todas las disposiciones anteriores a que haya lugar sobre la materia.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Madrid Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

**Coronel JAVIER IVAN DELGADO GARZON**  
**Director Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ”**

**MANUAL DE COMPORTAMIENTO MILITAR Y CONVIVENCIA ALUMNOS  
ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRES M. DIAZ”**

I.	<u>MISION.....</u>	<u>4</u>
II.	<u>VISION.....</u>	<u>4</u>
III.	<u>PRINCIPIOS Y VALORES.....</u>	<u>4</u>
IV.	<u>CODIGO DE HONOR ALUMNO.....</u>	<u>5</u>
V.	<u>SOBRE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL .....</u>	<u>6</u>
VI.	<u>SOBRE LOS SÍMBOLOS PATRIOS .....</u>	<u>6</u>
VII.	<u>SOBRE LA CORTESÍA MILITAR.....</u>	<u>7</u>
VIII.	<u>SOBRE RELACIONES ENTRE LOS ALUMNOS.....</u>	<u>9</u>
IX.	<u>SOBRE LAS FORMACIONES .....</u>	<u>11</u>
X.	<u>SOBRE LA REVISTA DE DISTINGUIDOS.....</u>	<u>12</u>
XI.	<u>SOBRE EL EJERCICIO DE LA DIANA.....</u>	<u>12</u>
XII.	<u>SOBRE LA REVISTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL.....</u>	<u>14</u>
XIII.	<u>SOBRE LOS UNIFORMES PERSONAL FEMENINO .....</u>	<u>15</u>
XIV.	<u>EN EL COMEDOR .....</u>	<u>16</u>
XV.	<u>EN LAS AULAS.....</u>	<u>17</u>
XVI.	<u>EN LAS VISITAS.....</u>	<u>21</u>
XVII.	<u>SOBRE LAS SALIDAS, PERMISOS Y RECESOS ACADÉMICOS .....</u>	<u>23</u>
XVIII.	<u>SOBRE LAS REUNIONES SOCIALES.....</u>	<u>25</u>
XIX.	<u>SOBRE LOS SERVICIOS RELIGIOSOS .....</u>	<u>26</u>
XX.	<u>SOBRE LOS SERVICIOS .....</u>	<u>27</u>
XXI.	<u>EN EL USO DE ALOJAMIENTOS.....</u>	<u>28</u>
XXII.	<u>SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR.....</u>	<u>29</u>
XXIII.	<u>SOBRE EL USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS.....</u>	<u>31</u>
XXIV.	<u>SOBRE EL BIENESTAR DE LOS ALUMNOS .....</u>	<u>32</u>
XXV.	<u>MANEJO DE LA INFORMACION EN LAS REDES Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS.....</u>	<u>34</u>
XXVI.	<u>NORMAS GENERALES.....</u>	<u>35</u>
XXVII.	<u>VIGENCIA .....</u>	<u>36</u>

# **MANUAL DE COMPORTAMIENTO MILITAR Y CONVIVENCIA ALUMNOS ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRES M. DIAZ”**

## **I. MISION**

Formar y capacitar integralmente al Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana, en el campo militar y tecnológico aeronáutico, para fortalecer el cumplimiento de la misión institucional.

## **II. VISION**

La Escuela de Suboficiales será líder en la educación tecnológica aeronáutica del país, soportada en la investigación, el desarrollo tecnológico y un excelente talento humano afianzado en sus valores, para contribuir al desarrollo del poder aeroespacial y la defensa de la nación.

## **III. PRINCIPIOS Y VALORES**

### **HONOR**

Es la cualidad que lleva al sujeto a cumplir con los deberes propios al prójimo y a uno mismo. Esto significa que es característica fundamental de los miembros de la institución, el estricto cumplimiento de los deberes personales e institucionales tanto en público como en privado, siendo coherentes en el pensar, decir y actuar

### **VALOR**

Los miembros de la fuerza aérea ejecutamos conductas decididas hacia los intereses comunes y de la nación enfrentando con fortaleza las situaciones críticas y de alta exigencia, incluso cuando ellas implican renunciar a nosotros mismos.

## **COMPROMISO**

Es la condición que nos permite tener clara conciencia de nuestra responsabilidad frente al pueblo colombiano, proyecto colombiano, proyectándonos como ejemplos a seguir porque es evidente que nuestra permanente disponibilidad el ejercicio de liderazgo en adversidad y las firmes convicciones identifican la manera como servimos veinticuatro horas del día

## **SEGURIDAD**

Todas las actuaciones de miembros de la organización están orientadas a la preservación de la vida fundamental de la nación y a la conservación de los recursos asignados a la institución.

## **IV. CODIGO DE HONOR DEL ALUMNO**

El cumplimiento del Código de Honor del Alumno es uno de los compromisos que el Alumno en proceso de formación adquiere con la Escuela, quien a su vez es agente multiplicador de estos principios:

- 1- Por ningún motivo hará declaración falsa, en forma verbal o escrita, cualquiera que sea la situación en se encuentre.
- 2- No tomara ni recibirá bienes u objetos de propiedad de otra persona, sin la debida autorización de su propietario.
- 3- No dará, ni recibirá ayuda alguna, que no esté autorizada y pueda dar ventaja injusta, en prueba alguna.
- 4- No se valdrá de evasivas para evitar la responsabilidad, cualquiera sea el alcance que ella tenga.
- 5- Informará sobre cualquier violación al código de honor de la cual haya sido testigo o tenga conocimiento, sin importar el rango del infractor.
- 6- No cambiará maliciosamente en beneficio propio o de terceros las ordenes que le sean impartidas. Debe proceder honradamente conforme a su conciencia.
- 7- No debe aprovecharse de situaciones particulares para obtener ventajas ilícitas sobre sus compañeros.
- 8- Deberá soportar con entereza de carácter todas aquellas situaciones desfavorables, ya sean físicas o mentales.

- 9- Debe siempre rechazar en forma enérgica, pero dentro de los más altos principios de cultura e hidalguía, los comentarios o actuaciones de personas que atenten contra la integridad y el honor del cuerpo de Distinguidos y Alumnos de la Escuela.

## **V. SOBRE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL**

1. Es deber de todos los Alumnos velar permanentemente por su seguridad física. Todas las actividades que realicen, deben estar enmarcadas bajo los parámetros de seguridad, los cuales deben incluir: revistas previas a las áreas de desarrollo de las actividades, utilización de elementos de protección personal y realización de listas de chequeo.
2. Es deber de todos los Alumnos reportar a sus superiores jerárquicos en forma inmediata, las conductas o condiciones inseguras, que puedan poner en riesgo su integridad física o la de terceros.

## **VI. SOBRE LOS SÍMBOLOS PATRIOS**

1. Al escuchar el Himno Nacional, tanto a izar como al arrear el Pabellón Nacional, el Alumno que se encuentre en un área descubierta o en movimiento, debe asumir la posición firme, girar hacia la bandera y cantar el Himno Nacional hasta que finalice, luego continuará con la actividad que estaba realizando.
2. Si el Himno Nacional suena durante una formación, quien tenga el mando de la unidad o el más antiguo, dará las voces de mando para asumir la posición fundamental (cuando el personal se encuentre con armamento se darán las voces pertinentes para efectuar los honores) y cantar el Himno.
3. Los Alumnos de la Escuela de Suboficiales, están llamados a ser difusores y garantes del respeto de los símbolos patrios. Si al momento de sonar el Himno Nacional se encuentra personal civil presente, se debe exigir con la cortesía debida, la atención y el respeto mientras suena el Himno.
4. Todos los Alumnos deben, cantar, rezar, y pronunciar, los himnos, oraciones, y lemas militares, con devoción, respeto y fuerte entonación.

5. Los alumnos designados para izar, arrear y realizar los honores a los pabellones, serán seleccionados por su desempeño, comportamiento y buena conducta durante un periodo de tiempo. Constituye un honor y estímulo realizar estos actos.

## VII. SOBRE LA CORTESÍA MILITAR

1. El Alumno que deba dirigirse verbalmente a un superior jerárquico, lo hará manteniendo una distancia equivalente a tres pasos, debe estar en la posición fundamental, hablar con tono de voz firme y sin realizar gestos o ademanes.
2. Cuando un superior ingrese a un recinto cerrado, este debe ser anunciado por el primer Alumno que advierte su presencia. Si los Alumnos se encuentran sentados, deben colocarse de pie y adoptar la posición fundamental hasta que el superior autorice continuar, y el más antiguo hará la presentación ante el superior informando sobre las actividades que se están efectuando. De darse la situación anteriormente descrita en el Comedor, el alumno continuará sentado, bajando sus brazos a la espera de la orden de continuar.
3. Cuando un superior pase frente a un Alumno, este último debe adoptar la posición fundamental y saludar militarmente. Cuando el Alumno pase frente al superior, debe efectuar el saludo militar sobre la marcha, de acuerdo a las normas de orden cerrado. En el evento que se encuentren varios militares reunidos se saluda al de mayor jerarquía.
4. Para ingresar y retirarse de un recinto cerrado, el Alumno debe solicitar permiso al superior de mayor jerarquía que se encuentre en el mismo.
5. La antigüedad entre los niveles debe respetarse en todo momento y lugar, por parte de los Alumnos, observando cortesía y respeto, a través del saludo militar empleando el término “mi Alumno” ó “mi Distinguido” según corresponda.
6. Los Alumnos deben responder militarmente al saludo de los Alumnos de menor antigüedad.
7. El saludo militar siempre debe de ir acompañado del saludo verbal: buenos días, buenas tardes, buenas noches.

8. Para tomar asiento o levantarse de la mesa, el Alumno debe solicitar permiso al superior de mayor jerarquía que se encuentre en la misma.
9. En actividades de recinto cerrado o abierto que demanden el empleo de sillas, los Alumnos deben ceder la silla al superior, a las damas y a los adultos mayores.
10. Cuando el Alumno se encuentre prestando un servicio, deberá efectuar presentación a todo superior que haga presencia, informándole sobre el servicio que está prestando y las observaciones a que haya lugar.
11. Durante los desplazamientos a pie, los Alumnos deben ubicarse al lado izquierdo del superior.
12. Cuando los Alumnos reciban una orden del superior, deben cumplirla en los términos ordenados e informar sobre el cumplimiento de la misma. Si para su cumplimiento o durante el desarrollo de la misma el Alumno encuentra dificultad, este deberá informar con oportunidad a quien emitió la orden la situación, pero en ningún caso podrá modificar la orden sin autorización previa.
13. Los Alumnos deben solicitar siempre al superior el uso de la palabra antes de hablar. No se debe interrumpir a los superiores cuando están haciendo uso de la palabra.
14. Los Alumnos deben corregir a los de menor antigüedad en forma oportuna, cortés y comedida, cuando no observen las normas de cortesía militar.
15. Los Alumnos deben observar siempre un trato respetuoso y cortés hacia todos los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, sean de orden nacional o extranjero.
16. Los Alumnos deben observar siempre un trato respetuoso y amable hacia la ciudadanía, demostrando especial respeto por los DDHH y el DIH.



## VIII. SOBRE RELACIONES ENTRE LOS ALUMNOS

1. La manera de dirigirse los Alumnos de mayor antigüedad a los de menor antigüedad, y entre compañeros, se realizará por el grado y primer apellido, ejemplo: “Alumno Díaz” o “Distinguido Díaz”,
2. La manera de dirigirse los Alumnos de menor antigüedad a los de mayor antigüedad, se realizará por el grado, primer apellido y anteponiendo la palabra mí, ejemplo: “mi Alumno Díaz” o “mi Distinguido Díaz”.
3. La manera de dirigirse los Alumnos de mayor antigüedad a los Alumnos que se encuentran en la fase de formación básica militar es “recluta” seguido del primer apellido, palabra que significa “aprendiz de la milicia”.
4. Entre Alumnos compañeros debe existir camaradería, buen trato y respeto. El saludo de mano debe ser la mejor expresión de cortesía y fraternidad. El empleo de la palabra “Código” está autorizado entre compañeros, como término que indica camaradería.
5. El buen uso del idioma debe ser un propósito, para todos los Alumnos quienes deben de evitar el empleo de vocabulario soez, despectivo, de mal gusto, ofensivo o peyorativo.
6. No está permitido utilizar piropos, coqueteos, gestos insinuantes, apodos, sobrenombres, diminutivos y/o trato fraternal para dirigirse a superiores, compañeros, subalternos o personal civil.
7. No está permitido el saludo de beso y/o abrazo entre los Alumnos, ni con los demás miembros de la Escuela.
8. No están permitido los regalos y obsequios entre los Alumnos, superiores o subalternos, que denoten interés afectivo o sentimental, y escritos tales como: tarjetas, cartas, y mensajes por cualquier medio de comunicación.
9. Las relaciones de los Alumnos con el personal militar y civil que desempeñen funciones en la Escuela, deben limitarse únicamente a aspectos militares o académicos, propios del proceso de formación.
10. En el evento que surjan relaciones sentimentales entre Alumnos, se debe informar al Comandante del Escuadrón al cual pertenezca cada Alumno, siguiendo el

debido conducto regular. Esta información se requiere para adoptar las medidas administrativas que sean pertinentes. En ningún momento los Alumnos que sostienen relaciones sentimentales deben permanecer solos en las instalaciones de la Escuela o en las actividades previstas fuera de la misma.

11. No existirá ningún tipo de preferencia o discriminación por razón de sexo, raza, religión y/o condición económica entre el personal de Alumnos.
12. La forma de hacer referencia al personal femenino será por el primer apellido: “la Alumna DIAZ” o “las Alumnas”.
13. Los Alumnos y las Alumnas están en igualdad de condiciones en cuanto a deberes y obligaciones. No habrá trato preferente para con las Alumnas, la capacidad física de cada una de ellas será la única limitación a tener en cuenta cuando se trate de efectuar trabajos que requieran esfuerzos de consideración.
14. Está prohibido usar el grado y la antigüedad para iniciar, persuadir, manipular y coaccionar al subalterno a la realización de las actividades no relacionadas con el servicio.
15. No está permitido adquirir deudas y compromisos económicos entre los Alumnos, y entre estos con otros miembros de la Escuela.
16. Está prohibido el préstamo de elementos militares o de dotación personal entre los miembros de la Escuela. En casos especiales solo se podrá hacer con autorización del Comandante del Escuadrón.
17. El uso de las tarjetas de cuentas bancarias es personal y no debe prestarse para transacciones de terceros.
18. No se permite apodos, intimidación, maltrato, realización de juegos de contacto, bromas pesadas que generen reacciones violentas, atenten contra la sana convivencia y en general las prácticas que atenten contra la dignidad humana. Todo alumno que conozca de estas actividades tiene el deber de informar inmediatamente a su superior jerárquico.
19. Están prohibido los comentarios difamatorios, denigrantes e irrespetuosos, de forma verbal o escrita
20. El Alumno debe velar por su higiene y correcta presentación personal, como muestra de estimación propia y respeto por los demás.

21. Están prohibidas las expresiones que desconocen las normas de urbanidad, tales como: eructar, hurgar la nariz, estornudar sin protección, rascarse o tocarse partes íntimas en público, la flatulencia y el esputo.
22. No está permitido tomar elementos ajenos sin la debida autorización de su dueño, ya sea para hacer uso de los mismos, para crear incertidumbre o buscar dádivas.
23. No está permitido a los Alumnos realizar actividades comerciales dentro y/o fuera de la Escuela.
24. Están prohibidos los juegos de azar, las prácticas y ritos satánicos.

## **IX. SOBRE LAS FORMACIONES**

1. Las formaciones militares constituyen un acto de importante relevancia en la formación militar del Alumno. Por lo tanto, no se debe hablar, reír, comer, masticar chicle, ejecutar movimientos no ordenados, escuchar música, manipular equipos electrónicos o desarrollar actividades que no correspondan a las normas establecidas para el orden cerrado.
2. Mientras permanezca en formación, los Alumnos deben mirar al frente, no pueden girar la cabeza a los costados y debe hacer caso omiso a todo lo que suceda alrededor, salvo cuando reciba una orden de un superior.
3. Cuando se requiera a un Alumno, éste debe contestar en voz alta “firmes mi (el grado de quien lo llama)...” está prohibido contestar con palabras diferentes tales como: “presente” “lancero”, “comando”, etc.
4. Cuando en la fila se le llame la atención al Alumno, éste deberá adoptar la posición fundamental sin realizar gestos, movimientos, ademanes, ni hacer comentarios impropios.
5. Cuando un superior se ubique frente a un Alumno en la formación, éste deberá adoptar la posición fundamental mientras el superior se encuentre frente a él.
6. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos en las formaciones, ensayos, ceremonias militares o en cualquier actividad académica.

7. Cuando se presente una situación especial en la cual el Alumno requiera salir de la formación, este deberá adoptar la posición fundamental, levantar el brazo derecho, solicitar hablar, y explicar el motivo.

## **X. SOBRE LA REVISTA DE DISTINGUIDOS**

1. La revista en la formación de Servicios y Distinguidos es presidida por el Inspector de Formación o el Supervisor de Formación con la asistencia del Distinguido Mayor de Escuela, Distinguido Mayor de Escuadrón, Distinguido de Escuela, y Distinguidos Comandantes de Escuadra que se encuentren en fase de mando.
2. Los Distinguidos Mayores de Escuadrón deben dar parte al Distinguido Mayor de Escuela, y este al Oficial o Suboficial que preside la formación, quien ordenarán a los Distinguidos Mayores de Escuadrón efectuar la revista correspondiente.
3. La puntualidad y presentación personal serán los aspectos fundamentales a tener en cuenta en la formación para la revista de los Distinguidos.
4. En la revista de Distinguidos se pasará revista de aseo personal, correcta presentación, y elementos requeridos de porte permanente.
5. En la formación se impartirán órdenes enfatizando en la preservación de las medidas de seguridad y disciplina.

## **XI. SOBRE EL EJERCICIO DE LA DIANA**

1. Ningún Alumno podrá levantarse antes de la hora establecida para el ejercicio de la diana sin previa autorización. El toque de la corneta dará inicio al ejercicio.
2. El tiempo establecido para la diana es de quince (15) minutos, al término de este tiempo, el Alumno deberá estar frente a su camarote, bañado, afeitado (personal masculino) correctamente uniformado, la cama tendida y su cómoda arreglada.

3. El personal de Distinguidos controlaran el ejercicio de la diana siguiendo las instrucciones emitidas en la formación de los servicios y Distinguidos. Se debe dar prioridad a las medidas de seguridad.
4. El ejercicio de la diana debe realizarse en forma coordinada y ordenada. El uso de toalla y pantuflas es obligatoria. No está permitido desplazarse por el alojamiento desnudo(a).
5. Con el fin de evitar accidentes o incidentes, no se permite correr en alojamiento y baños, empujar a los compañeros y obstaculizar el libre desplazamiento.
6. La salida al término del baño debe efectuarse con el cuerpo totalmente seco.
7. Al terminar el ejercicio de la diana se ordenará hacer "alto", todos los Alumnos suspenderán lo que están haciendo y adoptaran la posición fundamental frente al catre para ser revisados por parte del personal de Distinguidos, los siguientes aspectos: la presentación personal, el uniforme, la cama y la cómoda.
8. Durante la diana se prohíbe la realización de ejercicios físicos.
9. Durante el ejercicio de la diana no se permite el uso de elementos distractores como equipos electrónicos de audio y/o video por parte de los Alumnos.
10. El ejercicio de la diana para los Alumnos podrá ser dirigido por el Inspector de Formación, Supervisor de Formación, Distinguido de Escuela y distinguidos comandantes de escuadra cuando sean del mismo género. En caso de que los superiores sean de género distinto, la forma de controlar la diana será anunciando a través del servicio de rotonda la iniciación del ejercicio y al término la formación en el pasillo completamente uniformados, para proceder a pasar revista de los Alumnos y los alojamientos.
11. En el ejercicio de la diana de las Alumnas no se permite la permanencia de personal masculino en los alrededores de los alojamientos de las mismas y viceversa.
12. Al término del ejercicio de la diana se adelantarán los trabajos asignados de arreglo y mantenimiento de los alojamientos durante veinte (20) minutos a órdenes del personal de Distinguidos y con supervisión del Inspector de Formación o Supervisión de Formación según corresponda.

## XII. SOBRE LA REVISTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Al término de los trabajos asignados se efectuara formación a nivel Escuadrón en la plaza de armas, para pasar revista de presentación personal a nivel de Elementos por parte del personal de Oficiales, Suboficiales y Distinguidos de cada Escuadrón. Este ejercicio tiene una duración de quince (15) minutos de acuerdo a horario de régimen interno, tiene por objetivo verificar la correcta presentación de los Alumnos y presentación de los alojamientos, corregir las observaciones y estimular a quienes se destaquen.
2. En ningún momento se podrá incurrir en tratos impropios y denigrantes tales como: rayar el lustrado del calzado, tirar la chapa, desprender botones, los parches y escudos, dañar los distintivos y cualquier otro que atente contra la dignidad del Alumno.
3. En caso de encontrar observaciones a la presentación personal, deberán aplicarse los correctivos autorizados en el Reglamento Disciplinario de la Escuela de Suboficiales.
4. No está permitido el uso de tatuajes, piercings, aretes, pulseras, adornos, joyas, brazaletes, manillas de plástico o tela, prendedores, cadenas, dijes, escapularios, tobilleras o anillos. Solo se autoriza el uso de las placas de identificación metálicas. El personal femenino deberá usar aretes topos tipo perla, de acuerdo al Manual de Uniformes de la Escuela de Suboficiales.
5. Solamente se pueden portar las gafas de sol autorizadas por la Fuerza Aérea. Se permite el uso de gafas medicadas cuyo marco sea de color plateado gris o negro con monturas delgadas.
6. Las botas de combate deben ser de color negro y con caña en cuero sin cremallera.
7. El reloj es de uso obligatorio para todos los Alumnos, el cual deberá ser de aspecto sobrio y acorde con el uniforme.
8. El corte de cabello de los Alumnos es único y reglamentario. En la peluquería se exhibirá la fotografía de un alumno, la cual servirá como modelo para todos los cortes. Para el personal masculino debe ser desvanecido y la patilla no debe sobrepasar de un centímetro debajo de la comisura del ojo.
9. No se permite las modificaciones y alteraciones a los uniformes militares y de la dotación.

10. El uso de las ligas con las botas de combate es de carácter obligatorio. No se permite enroscar el pantalón a la pierna, la bota del pantalón debe ir dentro de la caña de la bota.
11. Los elementos que deben portar los Alumnos en los bolsillos de los uniformes son: En el bolsillo derecho de la camisa: Código de honor del Alumno y lapicero. En el bolsillo izquierdo de la camisa: Agenda de bolsillo, 20 cuadros de papel higiénico color blanco, y peinilla; Bolsillo derecho trasero del pantalón: billetera con código militar y documento de identificación y bolsillo izquierdo trasero del pantalón: pañuelo blanco. En los bolsillos de la guerrera no se debe portar elementos.  
  
Para el personal femenino en el uniforme No. 3 y No. 4, los elementos los portara en los bolsillos internos de la guerrera o de la chaqueta azul.
12. Los Alumnos para el turno de salida deben portar traje con corbata o traje formal de acuerdo al Reglamento de Uniformes de la Escuela de Suboficiales y a lo ordenado por el Comandante de Grupo Alumnos, dependiendo la salida programada. En el traje deben portar los siguientes elementos: en el bolsillo derecho trasero del pantalón: billetera con código militar, documento de identificación y dinero suficiente para los gastos de desplazamientos. En el bolsillo izquierdo trasero del pantalón un pañuelo blanco. En los bolsillos internos del traje de calle no se debe portar ningún elemento. El personal femenino debe portar traje sastre o traje formal según la situación, y los elementos en un bolso formal.

### **XIII. SOBRE LOS UNIFORMES PERSONAL FEMENINO**

1. Se debe utilizar la lycra autorizada debajo de la pantaloneta de deportes.
2. La falda en los distintos uniformes debe ir a la altura del borde inferior de la rótula cubriendo la rodilla.
3. Los aretes autorizados para usar con los uniformes son tipo “topo”, color perla tamaño estándar sin que sobrepasen el lóbulo de la oreja; solo se puede usar un arete por cada oreja.
4. El largo del cabello no debe sobrepasar más de 15 cm, a la altura de los hombros, debe ir recogido completamente con una moña azul (provista en el equipo de

intendencia) hacia la parte de atrás de la cabeza a la altura de la nuca, bien arreglado y cubierto por una malla de color azul (provista en el equipo de intendencia). No se permiten mechones, copetes, flecos o demás peinados dónde alguna parte del cabello quede sin recogerse. El personal con cabello corto debe mantenerlo perfectamente organizado.

5. No se permiten tintes de cabello, cortes rizados, mechones o capul que cubran la frente o que dificulten las colocaciones de la cubrecabezas. No se permite usar ganchos, pinzas, moñas o demás elementos en el cabello, que desentonen con el porte del uniforme.
6. Durante el entrenamiento físico y los deportes deberá llevar el cabello recogido con malla.
7. Las uñas deben permanecer cortas y pintadas con esmalte transparente.
8. No se permite el uso de maquillaje.
9. Se autoriza el uso de protector labial incoloro, protector solar, cremas de manos y perfume discreto.
10. No está permitido el uso de tatuajes, piercings, pulseras, adornos, joyas, brazaletes, manillas de plástico o tela, prendedores tobilleras o anillos. Solamente se permite el uso de las placas de identificación.
11. No se permite la modificación ni alteración a los uniformes militares y dotación.

#### **XIV. EN EL COMEDOR**

1. Es deber del Alumno mantener las manos limpias y en correcto estado de presentación personal antes de ingresar al comedor. En la formación antes de las comidas se debe haber hecho previamente un lavado de manos.
2. En los autoservicios, el Alumno debe mantener su posición en la fila. Se debe respetar el turno frente al despacho de alimentos y hacer un adecuado uso y aprovechamiento de los comestibles dispuestos para el consumo.



3. Es norma de cortesía agradecer siempre a las personas que sirven los alimentos.
4. El paso al comedor es de carácter obligatorio.
5. El alumno debe ocupar la silla asignada.
6. No está permitido sacar utensilios ni elementos de dotación del comedor de Alumnos.
7. Se deben emplear los cubiertos y la vajilla de manera correcta, siguiendo las normas de urbanidad requeridas en la mesa.
8. No están permitidos los juegos, bromas, riñas o burlas en la mesa. Tampoco música y video, ni el uso de dispositivos electrónicos.
9. Después de un tiempo prudencial para consumir los alimentos, los Alumnos se retiraran de la mesa a orden del Comandante de Escuadra, en forma ordenada y después de dejar recogida la vajilla, la mesa limpia y el asiento en su lugar.
10. Durante las comidas se puede conversar libremente en tono moderado.

## **XV. EN LAS AULAS**

1. El desplazamiento a las aulas se hace nivel escuadrón entonando himnos de carácter militar, bajo la supervisión de los Distinguidos. Al llegar frente a los bloques de aulas, se ordenara el ingreso en forma organizada de los Alumnos hacia las respectivas aulas.
2. El ingreso a las aulas deberá hacerse en forma ordenada, con disciplina y en silencio. Cada monitor de curso constatará que el parte de los Alumnos se encuentren completos y en su ubicación.
3. Los monitores tienen la autoridad y la responsabilidad para ejercer el control, mantener y exigir la disciplina debida en todas las actividades académicas dentro y fuera del aula, que cumplan los Alumnos de su respectivo curso.
4. El inicio y término de cada clase se anunciara mediante la campana y la anunciara el alumno de aulas o el inspector de estudios.

5. Al momento de sonar la campana, los Alumnos deberán estar sentados frente a su escritorio y con toda la disposición para iniciar la clase.
6. El monitor nombrará diariamente los Alumnos requeridos para hacer y mantener el aseo del aula, pasillos, escaleras y baños asignados al respectivo curso. El aseo se debe realizar en horas de descanso o en el tiempo que se requiera.
7. El monitor de cada curso al inicio del periodo académico, o cuando reciba el cargo, deberá recibir el inventario físico del aula. A su vez hará asignación de los escritorios, casilleros y elementos del aula en forma individual a los Alumnos.
8. El monitor deberá informar oportunamente al Servicio de Aulas y Supervisor de Formación, sobre novedades tales como: daños y pérdidas en las instalaciones, mobiliario, elementos y equipos del aula. Cuando las novedades o daños sean ocasionadas por los Alumnos, el monitor deberá informar al Servicio de Aulas y Supervisor de Formación para su oportuna solución.
9. El monitor deberá ordenar y controlar las acciones necesarias para preservar el mantenimiento y adecuada presentación del aula, mobiliario, elementos y equipo de la misma. Cuando sean deterioros mayores por desgaste normal, deberá informar al Supervisor de Formación y al delegado del Grupo Académico para control de las aulas, con el fin de programar el correspondiente mantenimiento.
10. Todos los Alumnos serán responsables por el mantenimiento, conservación y cuidado del material bajo su cargo. Cada escritorio debe permanecer limpio, sin rayones ni escritos, sin calcomanías, perfectamente pintadas sus partes metálicas y los tornillos ajustados. Cada escritorio debe tener en la parte superior izquierda el grado, apellidos y nombres del Alumno que lo ocupa. Observándose el debido cuidado e higiene que debe tener el escritorio del alumno.
11. Los Alumnos ocuparán sus puestos de acuerdo al organigrama establecido al inicio del periodo académico y no podrán cambiarse de puesto ni ocupar uno diferente al asignado, salvo cuando sea por instrucciones específicas de un docente, en casos de exámenes, evaluaciones y actividades previstas en clase.
12. Al iniciar la clase los Alumnos deben formar al lado izquierdo del escritorio. El monitor de curso constata el personal y da parte al instructor de la materia si es profesor militar en actividad o de la reserva activa. Si el docente es civil, los Alumnos permanecerán de pie en posición a discreción, y el Monitor de Curso informará las novedades.

13. Al ingresar al aula un Oficial/Suboficial solo se pondrá de pie el monitor de curso e informará las actividades en desarrollo y las novedades, el resto de Alumnos continuarán en atención a la clase con el propósito de no interrumpir la misma.
14. El uso de computadores o tabletas debe estar autorizado por el docente. El empleo del internet solo se podrá hacer para fines académicos relacionados con la materia.
15. El uso de dispositivos electrónicos, tales como: celulares, equipos de comunicación, audífonos, micrófonos, reproductores de audio y video de cualquier tipo están prohibidos en las aulas.
16. El uso de los televisores de dotación de cada aula solo se podrá hacer previa autorización del docente.
17. No se permite el ingreso de alimento ni bebidas a las aulas.
18. Todo el personal de Alumnos debe tratar en forma respetuosa y cortés al personal docente, mostrando así los valores propios de un Alumno de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea. El docente es la autoridad durante el desarrollo de cada clase, por tal motivo será quien da las pautas e instrucciones a seguir, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Escuela.
19. Cualquier observación, llamado de atención o situación especial de un docente con un Alumno o Alumnos, deberá ser informado oportunamente por el monitor del curso a sus superiores inmediatos.
20. En caso de ausencia del docente ningún Alumno puede salir del aula. Este tiempo deberá ser empleado en actividades académicas y la puerta del Aula debe permanecer abierta. El Monitor de curso debe supervisar el cumplimiento de estas disposiciones.
21. No se puede abandonar el aula de clase sin autorización del docente. En caso que un Alumno salga sin autorización de las aulas, el monitor de curso deberá registrarlo en parte diario de asistencia e informar oportunamente a su superior inmediato.
22. Durante las horas de estudio, el monitor podrá autorizar el desplazamiento de Alumnos a la biblioteca, los cuales serán identificados, organizándolos para que se desplacen marchando y en forma ordenada.

23. En caso de citas médicas y odontológicas previamente agendadas, y que coincidan con los periodos académicos, el Distinguido de Seguridad será el único autorizado para llevar y traer al Alumno para el cumplimiento de la mencionada cita. El monitor de curso dejara el registro en la casilla de observaciones de la planilla de control de asistencia a clases.
24. En caso de urgencias médicas en las aulas y previo aviso al monitor de curso y/o superiores jerárquicos, los Alumnos harán empleo del Establecimiento de Sanidad Militar de CAMAN.
25. Sin excepción, la puerta del aula debe estar totalmente abierta cuando no se encuentre presente el docente, o le corresponda periodo de estudio al curso. Los docentes tienen la potestad de cerrar la puerta del aula.
26. Los baños de las aulas deber ser utilizados de acuerdo a las normas de comportamiento requeridas para estos sitios. Está totalmente prohibido el uso de los baños de sexo opuesto.
27. El Alumno que desee voluntariamente hacer uso del aula en las horas de la noche para estudiar y/o realizar trabajos académicos, deber pedir autorización al Inspector de Formación / Supervisor de Formación. En la recogida el Inspector de Formación / Supervisor de Formación, asignará un Distinguido para el control de la actividad. La hora máxima permitida para estudio en el aula es hasta las 23:00 horas.
28. El estudio de los Alumnos y Distinguidos en horas de la noche, solo se podrá hacer en los sitios de estudio dispuestos para tal fin.
29. En el descanso largo de la mañana se efectuará la distribución del refrigerio. Esta actividad se debe efectuar en forma ordenada y ágil, verificando que el sector en el que se haga entrega del refrigerio quede en perfecto estado de aseo y limpieza.
30. Al término de clases los Alumnos deben borrar el tablero, recoger sus elementos, dejar el piso limpio, la cesta de basura debe quedar desocupada y limpia. Los casilleros deben quedar cerrados, los útiles de aseo del aula deben permanecer limpios y organizados, en general el aula debe permanecer bien presentada. Para tal fin, el monitor de curso nombrará diariamente los Alumnos para hacer y mantener el aseo del Aula.

31. La sala de profesores y las oficinas académicas son áreas restringidas para los Alumnos.
32. El uso del auditorio será mediante programación y bajo la supervisión del docente que solicitó dicho espacio.
33. El comportamiento en el auditorio debe ser acorde con las normas de urbanidad, tales como: observar correcta postura, no está permitido dormir, chiflar, comer, y en general todas las conductas que atentan contra el respeto hacia los demás y el cuidado del material.
34. Cuando se requiera realizar clases fuera del bloque de aulas, el personal se desplazara en formación y marchando a órdenes del comandante del curso y bajo la supervisión del docente.

## **XVI. EN LAS VISITAS**

1. Las visitas hacen parte de las actividades de bienestar de los Alumnos. Por lo tanto, serán autorizadas por los Comandantes de cada Escuadrón como estímulo al personal que por su comportamiento haya sido objeto de reconocimientos o felicitaciones. El Comandante de Grupo y Comandantes de Escuadrón podrán restringir las visitas del personal de Alumnos, cuando las condiciones y circunstancias lo ameriten.
2. Los días establecidos para la visitas de los Alumnos pueden ser los días sábado, domingo o festivos, entre las 13:00 y las 17:00 horas, siempre y cuando no interfiera con las actividades del servicio y previa autorización del Comandante del Grupo de Alumnos.
3. Los sitios permitidos para recibir visitas son los autorizados por el Comandante del Grupo Alumnos; tales como: Salón Zeus, Comedor de Alumnos, Cafetería Refuelling Caseta de Alumnos, Sede Social FÉNIX, etc.
4. Los comestibles que sean ingresados para los Alumnos deberán ser sólidos, en recipientes desechables, en cantidad y presentación moderada, acorde con el contexto de la Escuela Militar de Suboficiales. No está permitido el ingreso de bebidas alcohólicas ni sustancias alucinógenas. Tampoco el ingreso de visitantes en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas.

5. El uniforme de los Alumnos para recibir visitas es uniforme N°4, el cual se debe utilizar en forma completa de acuerdo al reglamento de uniformes. Durante las visitas los Alumnos no deben despojarse de prendas del uniforme y deberán velar por su pulcritud.
6. Los Alumnos deben propender para que los familiares y amigos que los visiten utilicen prendas y modales acordes con el contexto de la Escuela Militar de Suboficiales. El Alumno será garante de la preservación de los valores, buena imagen, prestigio y tradiciones de la Escuela.
7. En razón a las limitaciones de zonas de parqueo para vehículos dentro de la Escuela, no se encuentra autorizado el ingreso de vehículos el día de visitas.
8. Como norma de cortesía y con el fin de estrechar la comunicación, los Alumnos deben presentar sus familiares, amigos y/o acudiente a sus superiores durante el desarrollo de las visitas.
9. Los Alumnos deben despedirse de sus visitas quince (15) minutos antes de cumplirse la hora estipulada para su terminación.
10. No está permitido el ingreso de mascotas a la Escuela.
11. Cada Alumno es responsable por el personal que ingresa a la Escuela. Al momento de ingresar, el Alumno debe identificar a sus visitantes. Como medida de seguridad, el alumno debe abstenerse de recibir visitas de personas a quienes no conozca plenamente.
12. Durante las visitas, no se permite el ingreso de armas de ninguna índole a la Escuela.
13. Los alumnos no deben enviar prendas militares con sus visitantes.
14. Durante las visitas no están permitidas las manifestaciones afectivas exageradas que no sean acordes con el uniforme militar, el contexto de la Escuela de Suboficiales y que atenten contra la ética y los valores institucionales. (por ejemplo: no están permitidas las relaciones y actos sexuales).
15. Durante el desarrollo de las visitas los Alumnos deben observar el respeto y cordialidad para con las visitas de los demás. De igual manera no pueden presentarse actos bochornosos, discusiones, y/o altercados entre Alumnos y visitantes.
16. La seguridad es responsabilidad de todos, lo cual implica que cada Alumno debe estar en todo momento con alerta situacional e informar cualquier anomalía a un superior.

17. Como muestra de compañerismo se exhorta al personal de Alumnos que reciben visita, para que hagan partícipes de esta actividad a los Alumnos que por alguna razón no la reciben.
18. Los correctivos disciplinarios a que haya lugar durante visitas o eventos sociales, deberán hacerse con criterio, cuidando no ordenar actividades físicas y hacer llamados de atención delante de la familia y amigos de los Alumnos. Si la situación lo amerita deberá conducirse al Alumno a un sitio aparte.

## **XVII. SOBRE LAS SALIDAS, PERMISOS Y RECESOS ACADÉMICOS**

1. Para las salidas de la Escuela, los Alumnos deben observar presentación personal impecable de acuerdo a las normas establecidas.
2. Los permisos son otorgados en cumplimiento del plan de bienestar y serán concedidos de acuerdo al desempeño militar, académicos y los conceptos que emitan los Comandantes de Escuadrón al Comando del Grupo, quien otorga las salidas.
3. Para las salidas el personal de Alumnas deberá usar traje de calle y el personal de Alumnos traje de corbata o traje formal. El regreso será de la misma forma.
4. En las actividades que la Escuela autorice el uso de vestido de civil, el traje autorizado para personal femenino es traje de calle y para el personal masculino es corbata, y en ambos casos con zapatos de calle. Para la realización de actividades que requieran el uso de vestuario diferente al descrito, el Comandante de Grupo podrá autorizar prendas de vestir acordes con la actividad a realizar.
19. Por razones de seguridad a los Alumnos no les está permitido viajar portando el uniforme, sin importar el medio de transporte, a excepción que se trate de actos del servicio.
5. Por respeto al uniforme y por medidas de seguridad, cuando se realicen actividades del servicio portando el uniforme fuera de las instalaciones militares no está permitido:
  - a. El uso de motocicletas y transporte público masivo (bus, colectivos entre otros)

- b. Asistir a establecimientos públicos que no estén de acuerdo con la categoría militar y el prestigio de la Escuela, tales como: bares, cantinas, casas de lenocinio y sitios de mala reputación.
  - c. Asistir a eventos públicos, diferentes a los ordenados por la Escuela.
  - d. Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas.
  - e. Despojarse del uniforme o parte del mismo en público o utilización de manera inapropiada.
  - f. Ejecutar cualquier acto que atente contra la ética o el código de honor del Alumno.
6. No está permitido durante las salidas y/o permisos en traje de civil.
- a. Transitar por aéreas que representen riesgo para la seguridad e integridad del Alumno.
  - b. Hacer parte de corrillos callejeros.
  - c. Ingerir bebidas alcohólicas en exceso y/o protagonizar actos bochornosos.
  - d. Ejecutar cualquier acto que atente contra la ética y el código de honor del Alumno.
  - e. Portar cualquier tipo de arma.
7. Los Alumnos podrán salir de la guarnición de Bogotá, con la debida autorización del Comandante del Grupo de Alumnos. Las solicitudes deberán presentarse en los formatos establecidos para tal fin antes del día miércoles previo a la salida.
8. No está permitido sacar de las instalaciones de la Escuela material de intendencia, comunicaciones, armamento, material propiedad de la institución o material de uso privativo de las Fuerzas Militares.
9. El Alumno debe tener siempre presente que es representante de la institución militar, por tal motivo en todo caso, con o sin uniforme, no deberá asistir a lugares que no estén de acuerdo con la categoría del militar y desarrollar actividades que atenten contra la ética y los valores institucionales-
10. Cuando un Alumno este en traje de civil durante la salida y se encuentre con un superior, debe saludarlo guardando las normas de respeto y cortesía militar.



11. El regreso de un permiso se debe hacer con estricta puntualidad. El Alumno debe prever su llegada a la Escuela con al menos una hora de anticipación.
12. Las salidas al exterior deberán solicitarse al Comando de la Fuerza Aérea empleando el conducto regular por lo menos 45 días de anticipación, diligenciando la documentación respectiva.
13. Cuando se presente una novedad que genere retardo, es obligación del Alumno informar oportunamente a sus Comandantes de Escuadra y Escuadrón, procurando presentarse en la Escuela en el menor tiempo posible. Al momento de su presentación deberá adjuntar los soportes o documentos que justifiquen la novedad ocurrida.
14. El Alumno incurre en falta disciplinaria cuando ingrese a la Escuela en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas.
15. Como medida de seguridad personal, se recomienda a los familiares y acudientes restringir y controlar las salidas de los Alumnos hasta altas horas de la noche durante los turnos de salida.

## **XVIII. SOBRE LAS REUNIONES SOCIALES**

1. Las reuniones sociales formales y no formales, programadas dentro y fuera de la Escuela, son actividades de régimen interno que hacen parte del proceso de formación del Alumno, por tal motivo es obligatoria su asistencia y el cumplimiento de las normas generales y particulares que sean emitidas.
2. Los Alumnos deben asistir a los eventos sociales desarrollados en la Escuela con uniforme N°3, y los invitados asistirán en traje de calle formal o vestido largo dependiendo del evento.
3. El consumo de licor debe ser responsable y moderado. El Alumno deberá evitar alcanzar estado de embriaguez que le haga perder su compostura. A los alumnos menores de edad se les prohíbe el consumo de bebidas embriagantes.
4. Los Alumnos deben mantener compostura y abstenerse de realizar manifestaciones y actos que no estén acordes con la ética y la disciplina militar.

5. Durante las reuniones sociales en la Escuela los Alumnos solo podrán encontrarse en los sitios previamente establecidos.
6. Los Alumnos deben observar respeto y cordialidad con sus invitados. No pueden presentarse actos bochornosos, discusiones y/o altercados entre Alumnos e invitados.
7. Los Alumnos como norma de cortesía militar solo podrán retirarse de las reuniones sociales, una vez lo haga el Oficial más antiguo. En caso de requerir ausentarse en un determinado momento, deberá informarle al Oficial más antiguo, también como una norma de cortesía.

#### **XIV. SOBRE LOS SERVICIOS RELIGIOSOS**

1. El ingreso al lugar en donde se realicen los servicios religiosos se realizará en formación, en completo orden, silencio, y guardando el debido respeto por los símbolos religiosos.
2. Los Alumnos deben retirarse el cubrecabezas antes de ingresar.
3. Durante el desarrollo de los servicios religiosos, se debe mantener una postura acorde con la solemnidad del acto. Quienes permanezcan de pie deben adoptar la posición a discreción y el cubrecabezas reposa sobre el antebrazo de la mano izquierda. En caso de portar gorra, la visera debe estar hacia el frente tomándola desde el centro de la misma.
4. Los servicios religiosos son actividades de régimen interno y hacen parte del proceso de formación de valores y principios del Alumno. A través de la Sección de Bienestar de la Escuela, se gestionará la participación de otros celebrantes cuando existan Alumnos que profesen credos diferentes al católico, quienes deberán presentar el programa a desarrollar, los encargados, los participantes, etc. para su respectiva autorización. La Escuela garantiza la libertad de credo y dará las facilidades para la realización de otros servicios religiosos.
5. Nadie puede retirarse de los sitios en donde se estén desarrollando los servicios religiosos, sin causa justificada.

6. Los Alumnos deben velar por el cuidado y conservación de las bancas, asientos, confesionarios, reclinatorios, paredes, puertas, banderas, imágenes y demás elementos que se empleen para los servicios religiosos.

## **XX SOBRE LOS SERVICIOS**

1. Los servicios son prácticas académicas-militares que deben realizar los Alumnos en desarrollo de su proceso formativo y en cumplimiento del programa académico de ciencias militares para obtener el grado de Aerotécnico.
2. Los Alumnos deben observar buena disposición, puntualidad y pulcritud, al inicio de los servicios de régimen interno (tales como: Distinguido de Escuela, Distinguido de Seguridad, Servicio de Rotonda y Servicio de Aulas, demás que sean nombrados por una orden del día) y durante la prestación de los mismos. Deben presentarse con el uniforme reglamentario quince (15) minutos antes de recibir el servicio y su relevo será ante el supervisor o inspector de formación de acuerdo con las funciones del servicio.
3. Durante la prestación del servicio está prohibido desarrollar actividades que distraigan la atención, tales como: fumar, comer, dormir, ver televisión, emplear el celular, escuchar radio, utilizar el computador, equipos de audio y video.
4. Está prohibido recibir visitas durante la prestación de cualquier tipo de servicio.
5. Se debe cumplir con interés y responsabilidad, las consignas generales y particulares establecidas para cada puesto o servicio.
6. Durante el servicio, el Alumno debe informar al superior inmediato y de manera oportuna cualquier hecho, novedad o suceso que se considere importante así mismo dichas novedades deben ser registradas en el libro de minuta asignado al servicio.

7. El Alumno es responsable de la correcta presentación, mantenimiento y aseo del área, de los elementos asignados y puestos bajo su responsabilidad durante el servicio.
8. El Alumno no debe abandonar el puesto, ausentarse, cambiar de turno, relevarse, extralimitarse en sus funciones.
9. Los Alumnos son responsables en todo momento de cumplir el decálogo de seguridad con las armas de fuego, emplear el cartucho de seguridad, observar las políticas institucionales de preservación de la integridad personal y seguridad. (Safe Star, Alguien depende de ti, etc)
10. Los Alumnos deben enterarse antes de iniciar un servicio, de las normas, funciones, consignas generales y particulares de cada uno de los servicios o puestos que va a cumplir. De no conocerlas o tener dudas sobre la prestación del servicio deberá informar a su superior inmediato.

## **XXI. EN LOS ALOJAMIENTOS**

1. El uso del teléfono celular está autorizado en el tiempo de descanso de acuerdo al horario de Régimen Interno de la Escuela y se debe guardar en la cómoda asignada al Alumno. No está permitido después del toque del silencio.
2. La cómoda de cada Alumno debe permanecer aseada y organizada de acuerdo al formato establecido para su arreglo. No se permite tener elementos diferentes al equipo de dotación militar y personal que le ha sido entregado al Alumno y al establecido para su desempeño académico.
3. El comportamiento de los Alumnos en el alojamiento debe ceñirse en todo momento con las normas de urbanidad, respeto y decoro que un Alumno o Distinguido debe observar en la Escuela.
4. Al toque del silencio los Alumnos deben pasar al descanso.
5. No está permitido guardar y/o ingerir alimentos y bebidas en los alojamientos.
6. Por norma de salud pública no está autorizado fumar en las instalaciones de la Escuela.

7. En tiempo libre y de descanso está autorizado el uso de equipos electrónicos individuales de audio y video (mp3, mp4 y celular), pero con audífonos para no perturbar el descanso de los demás y los mismos deben guardarse en la cómoda. No está permitido su uso después del toque del silencio. Cada Alumno es responsable de la custodia y cuidado de sus elementos. Los computadores y tabletas deben permanecer en el locker.
8. No está permitido correr en los alojamientos, baños, escaleras y pasillos.
9. Las cómodas podrán ser revisadas por los comandantes directos, servicios de régimen interno o personal orgánico del Grupo de Alumnos, con el fin de verificar las normas de orden, aseo y elementos autorizados.
10. Todo daño que se cause en el alojamiento por parte de los Alumnos deber ser asumido por estos, sin perjuicio a la acción disciplinaria correspondiente.
11. No está permitido portar, guardar o exhibir material obsceno y/o pornográfico como revistas, fotos, o consultarlo en internet.
12. No está permitido el ingreso de Alumnos a los alojamientos en horas de clase y de instrucción militar práctica. Los Alumnos deberán sacar el material a emplear en clase, desde la salida del alojamiento en la mañana.
13. Está prohibido el ingreso de Alumnos y/o Distinguidos del sexo opuesto a los alojamientos y/o edificio destinados a un género específico.

## **XXII. SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR**

1. La asistencia de los Alumnos al Establecimiento de Sanidad Militar se hará previa autorización del Comandante de Escuadrón, salvo en los casos de urgencias en los cuales los Alumnos deberán desplazarse de manera inmediata.
2. Para asistir a consultas médicas u odontológicas los Alumnos deben ir acompañados del Distinguido de Seguridad y deberán observar puntualidad y correcta higiene personal y oral.
3. Todos los Alumnos deben guardar respeto con el personal que labora en el Establecimiento de Sanidad Militar.

4. Las excusas de servicio deberán ser respetadas de acuerdo al dictamen médico emitido por el personal profesional de la salud. Para esto los Alumnos deberán informar a sus superiores inmediatos cuando estén en esta condición.
5. Las excusas en casa son otorgadas exclusivamente por el médico tratante. En ese caso, el alumno deberá suscribir un acta de compromiso en donde se prevea: Adelantar los temas académicos que deje de ver durante su excusa; dar cumplimiento a las prescripciones médicas y cuidados propios para su recuperación; asistir a los controles ordenados por el médico tratante.
6. Los Alumnos internos en cualquier Establecimiento de Sanidad Militar deberán cumplir el horario de régimen interno del mismo. Las visitas están autorizadas en los horarios establecidos por el Comandante del Establecimiento de Sanidad Militar. Se permite el ingreso de los alimentos que el Oficial de sanidad o médico tratante autorice.
7. En caso de citas en centros especializados, los Comandantes de Escuadrón asignarán un Distinguido como acompañante del Alumno, o en su defecto el Oficial de sanidad asignará un enfermero para tal fin. En los casos de urgencias el Comandante de Grupo o Escuadrón podrá asignar un Oficial/Suboficial que acompañe al Alumno.
8. Cada Alumno es responsable del acatamiento del tratamiento médico que le sea ordenado, y no está autorizado bajo ninguna circunstancia para modificarlo o suspenderlo.
9. Durante el tiempo de tratamiento médico el Alumno deberá cumplir con sus deberes académicos, salvo en los casos de novedades de salud que le impidan cumplirlos, los cuales deberán ser certificados por el médico tratante o el Oficial de sanidad.
10. El Alumno que reciba elementos para tratamiento médico, deberá velar por su conservación y adecuado empleo, y hará su devolución al término del mismo.
11. El Alumno interno en el Establecimiento de Sanidad Militar solo podrá retirarse de sus instalaciones cuando sea dado de alta, y un Distinguido delegado del Escuadrón lo reciba para llevarlo hasta la Escuela.

12. En los ejercicios de terreno y campaña, los Alumnos y Distinguidos excusados de servicio, deberán alojarse en el Establecimiento de Sanidad Militar, bajo el control del Director del mismo.
13. Está terminantemente prohibido la automedicación, tratamientos o formulación que no estén ordenados por un profesional o especialista del Establecimiento de Sanidad Militar.
14. El Alumno que presente algún tipo de novedad psicofísica, accidente o incidente deberá informar en forma oportuna al superior inmediato y por escrito al Comandante de Escuadrón, en un plazo máximo de 24 horas de ocurrida la novedad.

### **XXIII. SOBRE EL USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS**

1. Es deber de todos los Alumnos hacer uso de los implementos de protección personal y equipo, que el deporte a practicar lo requiera.
2. El docente debe efectuar la lista de chequeo de seguridad al inicio de la actividad deportiva.
3. La práctica de deportes se realizará de acuerdo al horario de régimen interno y en el uniforme establecido. Los deportes estarán orientados y supervisados por los entrenadores.
4. Los Alumnos pueden hacer uso de los escenarios deportivos en tiempo de descanso, bajo la supervisión de un Distinguido designado.
5. Los escenarios deportivos no pueden ser empleados para practicar deportes diferentes para los cuales fueron establecidos.
6. La práctica deportiva no exime al Alumno de las responsabilidades académicas y militares.
7. La actividad física en todos los escenarios deportivos deberá ser dirigida y supervisada por el respectivo entrenador quien tiene la categoría de docente. Los Alumnos deberán observar respeto y cumplimiento a las normas e instrucciones del entrenador.

8. Como medida de seguridad en los deportes, los Alumnos deberán realizar los ejercicios de estiramiento y calentamiento antes y después de la práctica.
9. Los Alumnos deben velar por el buen uso de los escenarios y elementos deportivos asignados, el daño o pérdida de estos, por mal empleo o negligencia ocasiona responsabilidad administrativa para el Alumno.
10. El comportamiento de los Alumnos durante las prácticas y competencias deportivas dentro y fuera de la Escuela, deberá hacerse siempre observando la disciplina y las normas de comportamiento militar de los Alumnos. El espíritu ganador competitivo estará acompañado de la caballerosidad y respeto por los demás.
11. El deporte es una actividad de régimen interno, lo cual significa que es obligatorio y evaluable.
12. Cualquier novedad psicofísica, accidente o incidente que se presente en el desarrollo de una actividad deportiva, deberá ser informada en forma oportuna al superior inmediato y por escrito al Comandante de Escuadrón en un plazo máximo de 24 horas de ocurrida la novedad. Así mismo, el instructor o persona que se encontraba a cargo de la actividad deberá rendir informe por escrito al Comandante de Escuadrón sobre los hechos ocurridos, para los trámites administrativos pertinentes.
13. Es obligación del Alumno que practique alguna disciplina deportiva a nivel de entrenamiento, competitivo o como entrenamiento físico; seguir las instrucciones que imparte el docente encargado en cada caso.

#### **XXIV. SOBRE EL BIENESTAR DE LOS ALUMNOS**

1. Cada curso debe nombrar un representante y un suplente para participar en las reuniones del Comité de bienestar de la Escuela, quien participará con voz y voto en las decisiones que se adopten en pro del bienestar de los Alumnos.
2. Los Alumnos pueden asistir a las Sedes Sociales de Alumnos, en los periodos de descanso establecidos en el horario de régimen interno de la Escuela, o en las



actividades y eventos programados, previa autorización del Comandante de Escuadrón.

3. En los sitios destinados para el bienestar de los Alumnos, deberá siempre observar buen comportamiento, cortesía militar y cuidado con los uniformes.
4. Los muebles y elementos que hacen parte de la dotación de la sede social, no podrán ser retirados sin la debida autorización del Oficial o Suboficial encargado del área y será preocupación de todos los Alumnos por el correcto empleo y cuidado de los mismos.
5. Los Alumnos harán un correcto uso del agua potable que se les suministra.
6. En todas las actividades programadas para bienestar del personal de Alumnos, es responsabilidad de cada Alumno propender por su autocuidado y la de sus compañeros, así mismo deberá hacer uso de los elementos que garantice su integridad física y las reglas de seguridad.
7. Los Alumnos deben observar respeto por todas las personas civiles que atienden en los puntos de venta. No le está permitido dar y recibir tratos de confianza y familiaridad tanto de palabra como de obra con las personas que trabajan en los locales comerciales, ni está permitido ingresar a las áreas internas de cada local.
8. Cuando se presentaren reclamos por incorrecta atención o servicio en la sede social o puntos de venta, los Alumnos deberán hacerlo en forma respetuosa, si no se obtiene respuesta o satisfacción al reclamo, los Alumnos deben informar al Supervisor de Formación, Inspector de formación, o al Comandante de Escuadrón respectivo.
9. No les está permitido a los Alumnos adquirir deudas y compromisos con los establecimientos comerciales.
10. Todos los Alumnos deberán informar sobre las anomalías que observe en las Sedes Sociales de Bienestar, en cuanto a funcionamiento, atención y mantenimiento así como podrá presentarse recomendaciones y sugerencias para su mejoramiento, las cuales se comunicarán al Comandante de Escuadrón o por intermedio de sus representantes ante el Comité de Bienestar.
11. Los Alumnos deben pertenecer por lo menos a un Club y su elección es libre, conforme a los cupos existentes. Los Clubes tienen como finalidad desarrollar sus

habilidades sociales, culturales y deportivas, haciendo parte integral del proceso de formación militar.

12. Cada club debe tener un Alumno que lo represente y el cual será elegido por los integrantes del mismo.
13. Cada club le será asignado un inventario y el representante del Club tendrá la responsabilidad de la custodia y cuidado del mismo.
14. Cada Alumno que conforme uno de los clubes, tiene la responsabilidad de cuidar el material que le sea prestado durante las actividades. En caso de que alguno de los elementos sea dañado por algún Alumno, tiene la responsabilidad de arreglarlo o reponerlo con las mismas características.
15. Los Clubes deben realizar un cronograma de actividades que será ejecutado semestralmente y la Sección Bienestar hará seguimiento al mismo.

## **XXV MANEJO DE LA INFORMACION EN LAS REDES Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS**

1. Se autoriza la tenencia de equipos celulares que no posean dispositivos de fotografía y video (gama baja) y equipos de cómputo o tableta, bajo la custodia y cuidado del Alumno propietario. El uso de redes wifi de la Escuela será previa autorización por parte del Escuadrón Telemática y su utilización será para fines académicos. El alumno debe informar al Comandante de Escuadrón el equipo celular y el equipo que utiliza para fines académicos (computador o tableta) plenamente identificados. En el evento que surjan necesidades particulares para el uso de equipos celulares de gama alta, solamente el Comandante de Grupo Alumnos lo autoriza previo conducto regular.
2. No se permite el empleo de dispositivos electrónicos para fotografiar, grabar, adquirir, almacenar o difundir material que atente contra la intimidad o la dignidad de los Alumnos. Igualmente, que atenten contra la seguridad, el prestigio, la imagen y el buen nombre de la Escuela, la Fuerza Pública o alguno de sus miembros.

3. Está prohibido intentar hackear, copiar o tomar información privilegiada de la red de datos, de la página web de la Escuela o de la Fuerza o de equipos de otros Alumnos.
4. No está permitido difundir, suministrar o compartir información de la Escuela, como: planes de movimiento, planes de instrucción, listados de personal, órdenes de operaciones, manuales reservados, planes operativos, entre otros.
5. No está permitido a los Alumnos la publicación o difusión de información en las redes sociales, que atente contra la seguridad, el buen nombre, el prestigio institucional, de la Escuela, de la Fuerza Aérea Colombiana, de las Fuerzas Militares, de alguno de sus miembros o autoridad política.

## **XXVI. NORMAS GENERALES**

1. Todos los Alumnos deberán informar oportunamente a sus superiores, sobre todos los aspectos que conozca de manera directa o indirecta que afecten la disciplina de la Escuela, la imagen de la Fuerza Aérea o de las Fuerzas Militares, y el buen nombre de alguno de sus miembros
2. Son áreas restringidas para los Alumnos: las oficinas del Estado Mayor, Grupo Alumnos, Grupo Académico, Grupo Educación Aeronáutica, Grupo de Apoyo y la sala de profesores.
3. A los Alumnos no les está permitido hacer pedidos a domicilio, ni recibir o comprar elementos a través de la Guardia ni las mallas perimetrales de la Escuela.
4. Los Alumnos se abstendrán de ingresar y tener en la Escuela objetos de valor, joyas o elementos innecesarios para su formación militar.
5. El servicio de lavandería deberá realizarse de acuerdo al horario y las reglas establecidas para tal fin.
6. Los desplazamientos en formación que se efectúen en la Escuela se harán cantando un himno militar. No se permiten los cantos e himnos que no sean militares y no contribuyan al enriquecimiento de la cultura militar.

7. Durante el trote dentro del entrenamiento físico, se deberán entonar cantos y acompañamientos que denoten espíritu y eleven la moral de los Alumnos. No se permiten los que denoten falta de seriedad y respeto por las instituciones y las personas.
8. Todos los Alumnos están obligados a cumplir y ayudar a sus compañeros en el cumplimiento de las normas de comportamiento militar y de convivencia.
9. No está permitido a los Alumnos el comercio de cualquier tipo de bien o servicio, tales como: bebidas, comidas, películas, prendas militares, minutos, etc.
10. No es permitido la copia, plagio, fraude y/o violación de derechos de autor en la actividad académica.

#### **XXVII. VIGENCIA**

El presente Manual de Comportamiento Militar y Convivencia de la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRES M. DIAZ" rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.